



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

RAD: 05001 31 03 022 2023 00132 00

La liquidación de costas se encuentra a cargo de la parte demandada, a saber, de la sociedad Insubordados Medellín S.A.S. y a favor de Bancolombia S.A.

Agencias en derecho 1º instancia¹ \$2'320.000,00

TOTAL \$2'320.000,00

Dos millones trescientos veinte mil pesos pesos (\$2'320.000,00).

Medellín, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

ANA MARÍA RUÍZ LONDOÑO
Secretaria

Firmado Por:
Ana Maria Ruiz Londoño
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 22 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3790e6794ef75169faa9b564ccc4ffe63575ebee0e1580b00690925d2fef3d25**

Documento generado en 27/06/2023 02:38:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ [27SentenciaOrdenaSeguirEjecución.pdf](#)

Radicación	05001 31 03 022 2023 00132 00
Tipo de proceso	Verbal
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Insubordados S.A.S.
Auto de sustanciación Nro.	631
Asunto	Aprueba liquidación de costas



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Toda vez que se encuentra debidamente realizada la LIQUIDACION de COSTAS, el juzgado imparte su APROBACIÓN de conformidad con el Art. 366 del C.G.P.

Realizadas las anotaciones pertinentes en el Sistema de Gestión Judicial se procederá con el archivo de la presente diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

CC

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, 28/06/2023 en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° 062 fijados a las 8:00 a.m.

AMR
Secretaría.

Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22348e004555cbe8952bba443e5a70bfacd88837ecdb59e3bc7167bdce5509a0**

Documento generado en 27/06/2023 01:30:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>